



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., cuatro (4) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 2023 - 0091

Comoquiera que la notificación dirigida al convocado CAMILO ANDRÉS ANGARITA VERA fue enviada el 4 de agosto de 2023, obteniéndose el acuse de recibo ese mismo día (archivo 25 fl.3), es claro que al momento de pasar el expediente al Despacho el 31 de agosto no había transcurrido el término de veinte (20) días a favor del encartado para replicar la demanda, acorde con las directrices del artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, en sintonía con lo señalado en el canon 369 del C.G.P.

Por lo tanto, **VERIFIQUESE** tal aspecto por Secretaría y **CUMPLIDO** el plazo en mención, ingresen nuevamente las diligencias para lo pertinente. Para casos futuros, la secretaría del despacho debe ser cuidadosa y evitar situaciones desgastantes como esta.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ